

ORDENANZA N° 191/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **Sra. Selene Ailén Kuhn, D.N.I. 41.463.549**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Liniers N°1131 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; el Sr. **Juan Carlos Kuhn, D.N.I. 16.878.940, CUIT/L 20-16878940-9**, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Paraguay N°63 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominada como **DONANTE** y **BENEFICIARIO** respectivamente. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una Fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como **LOTE UNO, MANZANA CIENTO TREINTA Y CUATRO** que se describe como sigue: PARCELA de cuatro lados, que partiendo con un ángulo de 96°01`20” hacia el Sud-Este, mide diez metros diecisiete centímetros (lado Nor-Este) colindando con calle pública; desde este vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Sud-Oeste mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Sud-Este) colindando con parcela 2; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Nor-Oeste mide doce metros noventa y cinco centímetros (lado Sud-Oeste) colindando con la parcela 20; desde éste vértice con ángulo de 83°58`40” y hasta el punto inicial mide veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros (lado Nor-Oeste) colindado con calle pública; cerrando la figura con una superficie total de **TRESCIENTOS CINCO METROS DIECIOCHO**

CENTÍMETROS CUADRADOS. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación al **Nº1.764.573 del Departamento San Justo. Propiedad Nº3006-4271951/7. Nomenclatura Catastral Loc. 36 – C 02 – S 01 – Mza. 134 – P001”.**

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE Nº 001361, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza Nº212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE y/o el BENEFICIARIO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/11/2023

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1173 /2023

DE FECHA 03 / 11 /2023

